



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE
Administración

Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Crédito 9/2026 en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de aplicaciones presupuestarias

Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Crédito 9/2026 en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de aplicaciones presupuestarias

D. JOSÉ VALVERDE RIVAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE

Hace saber, por medio del presente y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Aldeire, adoptado en fecha 4 de junio 2026, del expediente de modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS.- Creación de aplicación presupuestaria

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción /denominación	Euros
1532	619.03	Inversiones reposición PFEA_ejercicio 2026	850,00 €

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción / denominación	Minoración de crédito
1532	226.99	GASTOS DIVERSOS REPARACION VIAS PUBLICAS	850,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aldeire, a 07 de julio de 2026.
Firmado por: El Alcalde-Presidente.- José Valverde Rivas.